

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8, El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ELECCIONES.

Circular número 214.

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 7 del actual, me comunica lo siguiente:

«En la reclamacion interpuesta contra el acuerdo de los Comisionados de la Junta de escrutinio del Ayuntamiento de Corvera, declarando la validez de las elecciones de Concejales en él verificadas, se ha adoptado el siguiente acuerdo:—La Comision provincial, en vista de este expediente; aceptando la relacion del hecho fundamento de la protesta, que consiste en haberse hecho la votacion de la candidatura triunfante para la mesa en papel amarillo.—Considerando que el art. 42 de la ley electoral, al exigir la clase de papel que ha de usarse para las papeletas, no cabe duda que ha querido sea este precisamente blanco, pues aunque usu de la frase en blanco, lo cierto que todas las leyes electorales, lo mismo la de Diputados á Cortes, que la de Senadores, vigentes, y el Decreto provisional de Noviembre de

1868, dicen que el papel ha de ser precisamente blanco, lo cual viene á explicar el concepto que el legislador ha querido consignar en el art. 42 de la Ley de 1870.—Considerando que esta es la única interpretacion que rectamente puede darse á dicho artículo, porque si se permitiera usar papel de color se privaria al sufragio de una de sus condiciones más esenciales, cual es el secreto.—Y considerando: que la frase papel en blanco no puede en manera alguna interpretarse en el sentido de que no contenga más escrito que el nombre de los candidatos, porque la misma Ley establece reglas para declarar cuál es la parte útil de las papeletas que contengan más de los nombres de los candidatos que hay derecho á votar.—Acuerda estimar la reclamacion á que se refiere este expediente; declarar nulas las elecciones municipales verificadas en los días uno al cuatro de Mayo último en el Ayuntamiento de Corvera, y que se proceda á nuevas elecciones, comunicándolo al Sr. Gobernador civil á los efectos oportunos.—Y tengo el honor de comunicarlo á V. S. á los efectos legales.»

Y en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la Ley municipal, señalo para nuevas elecciones los días 16, 17 18 y 19 del presente mes, para el escrutinio general que preceptúa el art. 81 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870 el día 23 y para la sesion extraordinaria que determina el 87 de la misma el 27 de dicho mes.

Lo que he dispuesto hacer público en este *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 90 de la repetida Ley electoral.

Santander 8 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 209.

El Ilustrisimo señor Director Gene-

ral de Seguridad y Vigilancia en circular telegráfica de ayer me comunica lo siguiente:

«Han sido sustraídas de un vecino de Barcelona los valores siguientes: Seis acciones Banco Hispano Colonial números 15.007, 20.646, 20.647, 21.955, 21.956, y 21.819.—Veinte acciones canalizacion y riegos Ebro.—Un titulo de cinco acciones serie B. números 9031,9035.—Un titulo de cinco acciones serie B. 9036,9040.—Diez títulos de una accion serie A. números 40 á 49.—Ochenta acciones de Ferrocarriles del Norte España números 114, 540, á 542, 140, 652, á 654, 164, 783 á 786, 279, 654 á 657, 279, 932 á 997.—Diez acciones Ferrocarril Tarragona Barcelona y Francia. Un titulo de diez acciones número 126,791 al 800;—Treinta y seis acciones Ferrocarril Medina del Campo á Zamora, y Orense á Vigo.—Seis títulos de una accion serie A números 12.245, 12.438 12.439, 12.440, 14,452, y 14,453.—Dos títulos de cinco acciones serie G. números 127.483 y 20.484.—Dos títulos de diez acciones serie F. números 29.743 y 29.744.—Un billete de Cuba nuevo número 232.546.—Quince acciones Crédito Español.—Un titulo de diez acciones número 3979.—Un titulo cinco acciones números 1972.—Cuarenta y nueve obligaciones de Ferrocarriles Medina del Campo á Zamora y Orense á Vigo, un titulo de diez obligaciones serie F. número 6005, seis títulos de cinco obligaciones serie B. números 8933, 8996, 8997, 8998, 8999, y 6270.—Ocho títulos de diez obligaciones serie A. números 2618, 2619, 2156, 2157, 2869, 2870, 2864 y 2863.—Un titulo de diez obligaciones serie D. número 1137.—Veinte y cinco acciones de la Sociedad mútua de propietarios para la extraccion de Lebrinas, Doce acciones serie A. números 1270 á 1289.—Ocho idem serie B. números 1575 á 1582.—Cuatro idem serie B. números 1654 á 1657.—Una idem serie B. número 1653.—Veinte obligaciones Almansa, Valencia y Tarragona.—Ruego á V. S. se sirva dar sus órdenes con el fin de que sean detenidos los títulos de dichos valores y los tenedores de los mismos si fueren habidos dando aviso á esta Direccion General del resultado que ob-

tengan sus disposiciones.»

Lo que se inserta en este *Boletín oficial* para general conocimiento, y encargando á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias á fin de conseguir el hallazgo de dichos valores y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren poniendo unos y otros á mi disposicion á los efectos que en justicia procedan.

Santander 5 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular núm. 211.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta habida en el Ayuntamiento de Valdeprado el día 30 de Mayo próximo pasado, para la enagenacion de 6 hayas y tres trozos de la misma madera procedentes de corta fraudulenta hecha en el monte Peña Gatilla del pueblo de Hormiguera; tendrá lugar en la misma Alcaldía una segunda subasta bajo igual tipo de 60 pesetas é iguales condiciones, el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana.

En esta Seccion y en la Secretaria del citado Ayuntamiento estará de manifesto las condiciones por que se ha de regir la subasta.

Santander 7 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

EXTRACTO de la cuenta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1884 á 1885, que ha de publicarse en el *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento del art. 126 de la Ley provincial vigente.

CARGO.

	Pesetas.
Repartimiento provincial	418 930 58
Instrucción pública	22.715 27
Beneficencia	86 44
Arbitrio extraordinario	71.085 31
Ingresos extraordinarios	656 07
Resultas de presupuestos anteriores	123.821 27
Reintegros	1.106 54
Existencia del presupuesto anterior al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de 1884	12.864 67
Movimiento de fondos	58.333 44
Suplementos	209 20
Total cargo.	709.808 89

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Administracion provincial.	72.673 02	5.362 03	78.035 05
Servicios generales	29.582 32	35.067 60	35.067 60
Obras públicas obligatorias	5.836 13	2.858 88	32.441 20
Cargas	89.842 36	30.131 09	35.967 22
Instrucción pública.	1.833 26	11.981 95	101.824 31
Beneficencia	.	76.142 08	77.975 34
Imprevistos	.	4.499 50	4.499 50
Carreteras	.	2.147 44	2.147 44
Obras diversas.	.	10.532 79	10.532 79
Otros gastos	.	32.143 38	32.143 38
Resultas de presupuestos anteriores	.	128.005 46	128.005 46
Movimiento de fondos	.	58.333 44	58.333 44
Total data	199.767 09	397.205 64	596 972 73

RESUMEN.

Importa el cargo.	709 818 89
Id. la data.	596 972 73
Existencia para el período de ampliacion	112.836 16

Conforme con los asientos de contaduría: Santander 27 de Mayo de 1887.

El Contador,

ANTONIO M. COLL Y PUIG.

El Depositario,

A. F. CAMPOREDONDO.

El Presidente,

MANUEL G. OBREGON.

V. B.

EXTRACTO de la cuenta general de ampliacion del ejercicio de 1884 á 1885, que ha de publicarse en el *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento del artículo 126 de la Ley provincial vigente.

CARGO.

	Pesetas.
Existencia en 30 de Junio de 1885	112.836 16
Rentas y censos	3.080
Repartimiento provincial	71.673 53
Instrucción pública	1.561 05
Arbitrio extraordinario	14.306 40
Resultas de presupuestos anteriores	62.551 10
Reintegros	590 15
Movimiento de fondos	5.460 06
Total cargo.	272 058 45

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Administracion provincial.	6.330 74	487 46	7.218 20
Servicios generales	2.754 37	14.030	14.030
Obras públicas obligatorias	496 24	39.322 45	39.818 69
Cargas	1.962 84	4.565 46	6.528 30
Instrucción pública.	166 66	43.339 58	43.506 24
Beneficencia	.	2.174 82	2.174 82
Imprevistos	.	15.609 58	15.609 58
Carreteras	.	2.828 50	2.828 50
Obras diversas.	.	8.564 35	8.564 35
Otros gastos	.	103.580 62	103.580 62
Resultas de presupuestos anteriores	.	5.460 06	5.460 06
Movimiento de fondos	.	695 80	695 80
Total data	12.110 85	241.238 26	253 349 11

RESUMEN.

Importa el cargo.	272.058 45
Id. la data.	253 349 11
Existencia para el ejercicio de 1885-86.	18.709 34

Conforme con los asientos de Contaduría. Santander 27 de Mayo de 1887.

El Contador,

ANTONIO MARIA COLL Y PUIG.

El Depositario,

A. F. CAMPOREDONDO.

El Presidente,

MANUEL G. OBREGON.

V. B.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Junio 1887.

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados.

VENTAS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876

Sus cuentas.		NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Termino municipal en que radica.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
Libro.	Folio.								Ptas.	Cts.	
2.º	116	D. Antonio Mier Porras	Rucandío.	Rústica.	Clero.	1.142-46	Riotuerto.	6 Junio 1887.	15	25	
3.º	141	Patricio Gonzalez	Colsa.	»	»	421-24	Los Tojos.	14 »	12	30	
»	143	Francisco Piñera	Duelas.	»	»	5.748-66-5.768-72	Torrelavega.	»	81	25	
»	144	Vicente Peña Fernandez	Cauguizano.	»	»	1.804-811	»	»	77	50	
»	146	José Manuel Cayon	Pesquera.	»	»	2.175-80-7.599-603	Pesquera.	17 »	222	70	
»	148	Felipe Ruiz Salazar	Torrelavega.	»	»	5.838-40	Torrelavega.	»	50	»	
»	149	Tomás Gonzalez Quindor	Cartes.	»	»	6.168-186	Cartes.	»	37	50	
»	150	El mismo	»	»	»	5.580-585-5.587-89	»	»	138	75	
									635	25	

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DEL 1876.

12	6	D. Tomás Rodriguez	Barruelo.	Rústica.	Estado.	224	Valdeprado.	15 Junio 1887.	39	90	
10	61	José San Miguez Bezanilla	Boó.	»	Propios.	1.210	Pielagos.	12 »	61	80	
»	115	Francisco Rodriguez Olea	Nestar.	Clero.	»	8.628-41	Valderredible.	24 »	350	75	
13	46	Matias Rodriguez	Reinosa.	»	»	2.438-44-2.446-88-2.490-93	Reinosa	»	2520	»	
15	384	Primitivo Fuentesilla	Laredo.	»	Propios.	1.306	Laredo.	»	641	»	
									3613	45	

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que se expresan en esta relacion, se inserta en el periódico oficial con arreglo á la ley de 13 de Junio de 1878 publicada en el *Boletín Oficial* de 1.º de Julio siguiente encargando á los Sres. Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiere llegue á conocimiento de aquellos con objeto de que cumplan cuanto en dicha Ley se ordena pues, de lo contrario se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Junio de 1887.

P. EL ADMINISTRADOR.

José G. Gonzalez.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

CIRCULAR

Esta Comision provincial en sesion de hoy, ha acordado señalar los martes y viernes no festivos de cada semana, para entender en las incidencias de quintas.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia y demás personas á quienes pudiera interesar.

Santander 14 de Junio de 1887.—El Vicepresidente.—Rosendo Fernandez Baldor.—P. A.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Lopez Dóriga, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Admitir previa declaracion de urgencia en el hospital de San Rafael á la enferma pobre Josefa de la Encina, vecina de Santa Cruz de Bezana.

Suspender por ahora el apremio librado contra el Ayuntamiento de Hazas en Cesto por sus débitos á los tondos provinciales en atención á la cantidad satisfecha á los mismos.

Señalar los martes y viernes no festivos, de cada semana para entender en las incidencias de quintas.

Manifestar al Alcalde de Enmedio que los mozos de aquel Ayuntamiento que deben presentarse á ser reconocidos y tallados ante la Comision lo verificarán un martes ó viernes, acompañados de un comisionado del mismo Ayuntamiento.

Ordenar al mismo Alcalde de Enmedio que en el término de 15 dias cumpla lo que se tiene acordado respecto al mozo del 2.º reemplazo de 1885 Jacinto Sierra Gonzalez, debiendo presentarse éste personalmente á ser reconocido y clasificado.

Señalar el dia 14 del corriente para resolver definitivamente la exencion de hijo de viuda alegada por el mozo Manuel Antonio Celis Noriega, número 12 del Ayuntamiento de Comillas en el primer reemplazo de 1885.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE BÚRGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Illmo. señor Presidente de esta Audiencia, con fecha 27 de Mayo último, la Real orden siguiente.

«Illmo. Sr. S. M. la Reina (Q. Dios guarde,) Regente del Reino en nombre de su Augusto hijo, se ha servido prorogar hasta el 30 de Junio próximo el plazo concedido por Real orden de 1.º de Abril último, á todos los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal, que hallándose en posesion de sus respectivos cargos, carezcan del correspondiente titulo, para que dentro de dicho plazo acudan á la Cancilleria de este Ministerio á proveerse del mencionado documento.

Lo que por disposicion de S.S. I. se publica en el presente Boletin para conocimiento de las Audiencias de lo criminal y de los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal de este Territorio que se encuentran en el caso que se expresa, á los efectos consiguientes.

Búrgos 3 de Junio de 1887.—José Maria Llinás de Andreu.

ADMINISTRACION.

DE ADUANAS DE SANTANDER.

El dia 30 del mes actual á las 12 de su mañana se procederá en el despacho de esta Administracion á la venta en pública subasta por tercera vez, de 395 ejemplares de la obra en castellano «Anuario Biográfico de Contemporáneos» por D. F. Javier Osorio procedentes de abandono en la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos, en que han sido justipreciados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasacion, y que con arreglo á la prevencion 2.ª de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 5 de Mayo del año próximo pasado el postor á cuyo favor se haga el remate habrá de solicitar de dicho Ministerio la autorizacion necesaria para su introduccion.

Santander 6 de Junio de 1887.—Francisco de Nardiz.

Providencias judiciales.

DON RAFAEL GONZALEZ COSIO, Juez de instruccion de este Partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Manuel Fernandez y Fernandez que usa el nombre de Juan Fernandez y Fernandez hijo de José y Rosa, de veintisiete á treinta años, soltero, vaquero, residente en Madrid, fugado de la prision de este Hospital el doce de Abril último, y cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el plazo de quince dias contados desde la publicacion de esta en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de esta poblacion á declarar en la causa que se le sigue por uso indebido de nombre, apercibido que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y en cargo á todas las Autoridades que constituyan la policia judicial procedan á su busca y captura poniéndole á mi disposicion si fuere habido.

Santander 6 de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosio, P. M. de S. S.ª, Genaro Perez.

Señas.

Estatura, 1 metro 70 centímetros, cara ancha, color moreno, barba cerrada, con bigote algo rubia, ojos pardos, nariz abultada, mirada torba, pelo y cejas color oscuro, voz gruesa y bien conformado.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendas y otros.

	Ptas	Cts.
Anievas, cinco anuncios.	11	30
Arenas, dos id.	1	70
Bárcena de Cicero, tres id.	5	50
Bárcena de Piè de Concha, dos id.	3	30
Bareyo, uno id.	2	10
Corvera, tres id.	6	60
Castro ó Cillorigo, cuatro id.	6	70
Comillas, uno id.	2	30
Campó de Suso, cuatro id.	10	10
Camaleño, uno id.	3	
Corrales, dos id.	5	10
Castañeda, dos id.	4	
Cieza, uno id.	1	20
Enmedio, nueve id.	21	20
Hazas en Cesto, uno id.	1	50
Luena, uno id.	2	20
Laredo, uno (subasta).	2	
Las Rozas, uno id.	1	80
Mazcuerras, uno id.	1	60
Pielagos, cinco id.	8	20
Puente-Viesgo, uno id.	2	20
Polaciones, uno id.	3	50
Polanco, uno id.	2	20
Rionansa, cinco id.	8	60
Rasines, dos id.	5	90
Ruente, dos id.	3	80
Riotuerto, uno id.	1	50
Rivamontan al Mar, tres id.	5	40
S. Miguel Aguayo, dos id.	5	90
Santiurde de Reinosa, uno id.	1	60
San Felices de Buelna, uno idem.	1	90
	2	30

Torrelavega, tres id.	5	20
Villacarriedo, uno id.	1	90
Villaescusa, uno id.	1	20

En la imprenta donde se hace la tirada del Boletin oficial, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contienen primera un Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno, y la segunda Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander. El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

CARGAMENTOS DE MAIZ

Ha llegado el vapor BLACK PRINCE con cincuenta mil fanegas de maiz amarillo planchado:

Viene navegando el vapor inglés LYNTON con cuarenta mil fanegas maiz redondo amarillo igual á lo del pais Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

Don Leandro Hermosilla.

que en partidas arreglará los precios.

LUENA.

Se arrienda la posada de LA FÁBRICA.—Entenderse con el señor D. Angel Alvarez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

SOTERO ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, asi como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte d imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que se les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2 50	pesetas trimestre.
Fuera.	3 00	id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripcion, han sido causa del creciente favor que publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.